

Señor

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

E. S. D.

| | |
|-------------------|---|
| PROCESO | EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA. |
| DEMANDANTE | G Y M GRUPO INMOBILIARIO SAS |
| DEMANDADO | DIAZ ARIAS JOSE ALDEMAR 79004928 - COTE JOSEFINA 27786648 - GESTION INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS LTDA 900978787 |
| RADICADO: | 110014189003-2020-00073-00. |
| REFERENCIA | MEMORIAL APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO. |

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA, identificada con Cedula de Ciudadanía 67.039.0449 y T.P 162.809 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada de la parte demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin presentar liquidación de crédito conforme el mandamiento de pago y el auto que ordena seguir adelante la ejecución.

| MES ADEUDADO | CANON |
|---|---------------------|
| Sep-2019 | \$ 472.281 |
| Oct-2019 | \$ 1.933.201 |
| Dic-2019 | \$ 1.933.201 |
| CÁNONES QUE SE CAUSARON A PARTIR DEL MANDAMIENTO DE PAGO, HASTA LA FECHA DE ENTREGA DEL INMUEBLE | |
| Ene-2020 | \$ 1.933.201 |
| Feb-2020 | \$ 1.933.201 |
| ABONOS imputados a los meses de septiembre a octubre | \$ 2.000.000 |
| TOTAL ADEUDADO | \$ 5.799.603 |

Conforme las pretensiones, el mandamiento de pago y la sentencia se computa una deuda de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE \$ 5.799.603.**

Solicito señor juez, impartir aprobación a la liquidación de crédito presentada Sírvase señor juez darle el trámite, correspondiente.

Lo anterior de conformidad al artículo 466 del Código General del Proceso.

Del señor juez,
Atentamente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'L' followed by a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA
CC. No. 67.039.049
T.P. No. 162809 del C.S. de la Judicatura.